



PLENO 18 JULIO 2024

Señores Concurrentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José María García Urbano (PP)

CONCEJALES/AS

D^a Ana María Velasco Garrido (PP)
D. Salvador Pedraza López (PP)
D^a Susana Aragón García (PP)
D. Blas Ruzafa Guirao (PP)
D^a Paula Herrera Ortega (PP)
D^a Cristina Isabel Cintrano Montes (PP)
D^a María Begoña Ortiz Morales (PP)
D. Jorge Moro Domingo (PP)
D. Daniel García Ramos (PP)
D^a Ana Vilaseca Agüera (PP)
D^a Esperanza Macarena Diáñez Correa (PP)
D^a Encarnación Pérez Cabrera (PP)
D^a María Aguilar Reyes (PP)
D^a María Salomé Hidalgo Monci (PP)
D. Luis Miguel Gil Amores (PP)
D^a Julia Simón Ortega (PP)
D^a Emma María Molina Fernández (PSOE)
D^a Francisca Márquez Contreras (PSOE)
D. Francisco Javier Horrillo Ruiz (PSOE)
D^a Inés María Gázquez Godoy (PSOE)
D. Manuel Melchor Aguilar Illescas (VOX)
D^a Isabel Amalia Marcos Soletto (VOX)
D. Juan Serrano Pérez (VOX)
D. Antonio Benítez Martín (Concejal no adscrito)

SECRETARIO GENERAL

D. Jorge Jiménez Oliva

INTERVENTOR MUNICIPAL

D. José Miguel Gómez del Puerto

En Estepona siendo las nueve horas del día 18 de julio de dos mil veinticuatro, se reunieron, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Estepona, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José María García Urbano, los Señores/as Concejales/as, que al margen se expresan, personas miembros que componen el Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

No asisten los Concejales del Partido Popular (PP), D. Salvador Pedraza López, D^a María Aguilar Reyes y D^a María Salomé Hidalgo Monci.

De conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 23 de junio de 2023 con carácter institucional se declara nuestra más absoluta condena a la violencia de género.

Constituida válidamente la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, abierto el acto por la Presidencia, se pasa a tratar el siguiente Orden del Día, según se expresa a continuación:

La presente acta se completa con la grabación de la sesión en el fichero

'20240718 ESTEPONA.mp4', que lleva la firma electrónica de la secretaria, y tiene el siguiente "hash" o identificador:

3f42e8f36fdf3fdda4df07b04007660d6341f7ae2b7cb8c27eec2fac5f287097 y está



disponible en la página web municipal, a la que se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://videoacta.simply-winspace.es/ESTEPONA/visor.aspx?id=8>

Punto 1º.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 19 de abril de 2024.

<https://videoacta.simply-winspace.es/ESTEPONA/visor.aspx?id=8&t=17>

Previamente se ha remitido el borrador del acta de la sesión de 19 de abril de 2024 a los señores miembros de la Corporación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por:

Votos a favor: 15 (14 PP y 1 Miembro no adscrito) [D. José María García Urbano, Dª Ana María Velasco Garrido, D. Blas Ruzafa Guirao, Dª Susana Aragón García, Dª Paula Herrera Ortega, Dª Cristina Isabel Cintrano Montes, Dª María Begoña Ortiz Morales, D. Jorge Moro Domingo, D. Daniel García Ramos, Dª Ana Vilaseca Agüera, Dª Esperanza Macarena Dianeza Correa, Dª Encarnación Pérez Cabrera, D. Luis Miguel Gil Amores, Dª Julia Simón Ortega y D. Antonio Benítez Martín].

En contra: 3 (VOX) [D. Manuel Melchor Aguilar Illescas, Dª Isabel Amalia Marcos Soletto y D. Juan Serrano Pérez].

Abstenciones: 4 (PSOE) [Dª Emma María Molina Fernández, D. Francisco Javier Horrillo Ruiz, Dª Inés María Gázquez Godoy y Dª Francisca Márquez Contreras]

ACUERDA

PRESTAR su aprobación, a tenor de lo establecido en el art. 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, el acta mencionada.

III.- ASUNTOS URGENTES. MOCIONES DE URGENCIA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 91.4 DEL RD 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, ROF.

PRIMERO DE URGENCIA. PROPUESTA IN VOCE DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA MEJORA Y GRATUIDAD DEL TRANSPORTE INTERURBANO EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA ESTEPONA A LA PLATAFORMA CIUDADANA NUESTRO CORAZÓN POR BANDERA.

<https://videoacta.simply-winspace.es/ESTEPONA/visor.aspx?id=8&t=326>

Se da cuenta de moción realizada in voce por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista (PSOE), Dª Emma María Molina Fernández, que ha presentado en la Oficina Auxiliar de Registro electrónico el 15/07/2024 a las 20:07 horas recepcionado en la Secretaría General el 17/07/2024, relacionada con el gran problema de movilidad que hay en la provincia de Málaga ,sobre todo, en la Costa del Sol y en la que proponía la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- El Ayuntamiento de Estepona respalda la mesa convocada por el Gobierno de España para mejorar la movilidad en el litoral malagueño.

Segundo.- Instar a la Junta de Andalucía a poner en marcha abonos gratuitos para el



transporte interurbano al igual que está haciendo el Gobierno en los servicios de Cercanías y Media Distancia.

Tercero.- Instar a la Junta de Andalucía a acelerar las licitaciones de las concesiones del transporte interurbano para así mejorar y ampliar el servicio en la provincia de Málaga.

Cuarto.- Instar a la Junta de Andalucía a que se abra una línea directa del interurbano al hospital de Estepona.

Abierto el turno de intervenciones en la urgencia por la Presidencia, se producen las que se exponen a continuación:

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Estepona VOX, D. Manuel Melchor Aguilar Illescas, manifestando que se va abstener en este punto.

A continuación interviene el Concejil no adscrito, D. Antonio Benítez Martín, quien expresa que se va abstener porque no le parece oportuno lo del abono gratuito, si eso se quitara votaría a favor.

Por último, interviene el Alcalde – Presidente, D. José María García Urbano, para decir que a la vista de las posiciones de los diferentes grupos el Partido Popular tampoco está conforme con la urgencia, entre otras cosas, porque el punto propone que el Ayuntamiento de Estepona respalde la mesa convocada por el Gobierno de España para mejorar la movilidad cuando sabe la Sra. Molina que estuvo en esa mesa, que se pronunció expresamente y, por tanto, no ve la necesidad .

Terminadas las intervenciones se somete a votación **la urgencia del asunto**, con la asistencia de 22, de los 25 Concejales y Concejalas, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 4 PSOE [D^a Emma María Molina Fernández, D. Francisco Javier Horrillo Ruiz, D^a Inés María Gázquez Godoy, y D^a Francisca Márquez Contreras].

Votos en contra: 14 PP [D. José María García Urbano, D^a Ana María Velasco Garrido, D^a Susana Aragón García, D. Blas Ruzafa Guirao, D^a Paula Herrera Ortega, D^a Cristina Isabel Cintrano Montes, D^a María Begoña Ortiz Morales, D. Jorge Moro Domingo, D. Daniel García Ramos, D^a Ana Vilaseca Agüera, D^a Esperanza Macarena Dianez Correa, D^a Encarnación Pérez Cabrera, D. Luis Miguel Gil Amores y D^a Julia Simón Ortega]

Abstenciones: 4 (3 VOX y 1 Miembro no adscrito) [D. Manuel Melchor Aguilar Illescas, D^a Isabel Amalia Marcos Soletto , D. Juan Serrano Pérez y D. Antonio Benítez Martín].

En consecuencia por la mayoría que queda expresada no se entra ni a debatir ni a votar el fondo de la misma al no ser estimada la urgencia; conforme el art. 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO DE URGENCIA. PROPUESTA IN VOCE DEL CONCEJAL NO ADSCRITO RELATIVA A LA INSTALACIÓN PERMANENTE DE UNA BANDERA DE ESPAÑA DE GRANDES DIMENSIONES.

<https://videoacta.simply-winspace.es/ESTEPONA/visor.aspx?id=8&t=481>



Se da cuenta de moción realizada in voce por el Concejal no adscrito D. Antonio Benítez Martín, que entrega copia a la Secretaría General, sobre la colocación de una bandera de España de grandes dimensiones de forma permanente que ayudará a fomentar el sentido del patriotismo, orgullo y amor a nuestra nación. Manifiesta que su presencia puede servir también como atractivo turístico, fortalecer los vínculos de los ciudadanos con su municipio y con el país además de un acto de respeto y reconocimiento a nuestra historia, cultura y valores constitucionales. Así como, herramienta educativa especialmente para las generaciones más jóvenes que ayudan a inculcar el respeto y el aprecio a los símbolos nacionales. Por este motivo la urgencia y considera que es un buen momento para las próximas celebraciones del día de la Hispanidad y la Constitución.

Tras las intervenciones habidas se somete a votación **la urgencia del asunto**, con la asistencia de 22, de los 25 Concejales y Concejalas, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 15 (14 PP y 1 Miembro no adscrito) [D. José María García Urbano, D^a Ana María Velasco Garrido, D^a Susana Aragón García, D. Blas Ruzafa Guirao, D^a Paula Herrera Ortega, D^a Cristina Isabel Cintrano Montes, D^a María Begoña Ortiz Morales, D. Jorge Moro Domingo, D. Daniel García Ramos, D^a Ana Vilaseca Agüera, D^a Esperanza Macarena Dianez Correa, D^a Encarnación Pérez Cabrera, D. Luis Miguel Gil Amores, D^a Julia Simón Ortega y D. Antonio Benítez Martín]

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: 7 (3 VOX y 4 PSOE) [D^a Emma María Molina Fernández, D. Francisco Javier Horrillo Ruiz, D^a Inés María Gázquez Godoy, D^a Francisca Márquez Contreras, D. Manuel Melchor Aguilar Illescas, D^a Isabel Amalia Marcos Soletto y D. Juan Serrano Pérez].

Entrando en el fondo del asunto se da cuenta de moción suscrita por el Concejal no adscrito, D. Antonio Benítez Martín, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Esta propuesta tiene como objetivo promover el sentido de unidad y pertenencia entre los ciudadanos de Estepona y destacar la importancia de los símbolos nacionales en la vida cotidiana.

La instalación de la bandera nacional en un lugar emblemático de la ciudad contribuirá a reforzar los valores de cohesión social y orgullo patrio. La Bandera de España es un símbolo que nos representa a todos, sin distinción de ideologías o procedencias. Su presencia en cualquier sitio que determine el equipo de Gobierno servirá como un recordatorio visible de nuestra identidad común y de los valores que compartimos.

Este acto no solo tiene un valor simbólico, sino que también responde a una demanda de numerosos vecinos que han expresado su deseo de ver la bandera nacional ondeando en un lugar destacado de la ciudad.

En tiempos en los que la cohesión social y la unidad son más necesarias que nunca, la bandera puede actuar como un elemento aglutinador que nos recuerde la importancia de trabajar juntos por el bienestar.

La moción propone que la izada de bandera se realice en una ceremonia oficial, contando con la participación de autoridades locales y representantes de distintos colectivos de la ciudad, con el fin de hacer de este evento un acto inclusivo y representativo de toda la comunidad de Estepona.

Acuerdo



1. *Instar al Ayuntamiento de Estepona a la Instalación permanente e Izada de una Bandera de España de grandes dimensiones en un punto emblemático de la ciudad”.*

Tras las intervenciones habidas se somete a votación el fondo de la moción, con la asistencia de 22 de los 25 Concejales y Concejalas, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad**, en consecuencia legal superando la mayoría absoluta, la instalación permanente e Izada de una Bandera de España de grandes dimensiones en un punto emblemático de la ciudad.

[D. José María García Urbano, D^a Ana María Velasco Garrido, D^a Susana Aragón García, D. Blas Ruzafa Guirao, D^a Paula Herrera Ortega, D^a Cristina Isabel Cintrano Montes, D^a María Begoña Ortiz Morales, D. Jorge Moro Domingo, D. Daniel García Ramos, D^a Ana Vilaseca Agüera, D^a Esperanza Macarena Dianez Correa, D^a Encarnación Pérez Cabrera, D. Luis Miguel Gil Amores, D^a Julia Simón Ortega, D^a Emma María Molina Fernández, D. Francisco Javier Horrillo Ruiz, D^a Inés María Gázquez Godoy, D^a Francisca Márquez Contreras, D. Manuel Melchor Aguilar Illescas, D^a Isabel Amalia Marcos Soletto, D. Juan Serrano Pérez y D. Antonio Benítez Martín].

PUNTO 2.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía, del n.º 2024 - 4509 al n.º 2024-5184, de los meses de junio y julio de 2024.

<https://videoacta.simply-winspace.es/ESTEPONA/visor.aspx?id=8&t=903>

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 42 del ROFRJEL, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía, del n.º4509 al n.º 5184, de los meses de junio y julio del año 2024.

La Corporación queda enterada.

PUNTO 3.- Dación de cuenta de los acuerdos adoptados en Junta de Gobierno Local:

<https://videoacta.simply-winspace.es/ESTEPONA/visor.aspx?id=8&t=916>

- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión de 20/06/2024 y 04/07/2024.

Se da cuenta de los extractos de los acuerdos adoptados en las siguientes sesiones de Junta de Gobierno Local:

EXTRACTO ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN DE 20/06/2024

SECRETARIA

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, del borrador Acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 6 de junio de 2024.

Leída el acta de la sesión celebrada el día 6 de junio de 2024, y no habiendo objeciones a la misma, se aprueba por unanimidad de los presentes.

PUNTO 2.- Aprobación, si procede, del borrador Acta Junta de Gobierno Local,



extraordinaria, de fecha 12 de junio de 2024.

Leída el acta de la sesión celebrada el día 12 de junio de 2024, y no habiendo objeciones a la misma, se aprueba por unanimidad de los presentes.

GABINETE JURÍDICO

PUNTO 3.- Dar cuenta Sentencia nº 55/2024, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Málaga.

Los señores reunidos toman conocimiento de la Sentencia n.º 55/2024, de 5 de marzo de 2024, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 5 de Málaga. Procedimiento abreviado 270/2023. Ha sido objeto de recurso la resolución de 26 de mayo de 2023 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por Copremosa Sur, SL, contra la resolución de 22 de mayo de 2023 por la que se le impone una sanción de mil quinientos euros, como responsable de una infracción grave en la Ordenanza Reguladora de Publicidad Exterior del Ayuntamiento. Se desestima el recurso, declarando la resolución conforme a Derecho, manteniéndola. Expresa imposición de las costas a la recurrente, sin que puedan exceder de 300 euros.

PUNTO 4.- Dar cuenta Sentencia nº 89/2024, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Málaga.

Los señores reunidos toman conocimiento de la Sentencia n.º 89/2024, de 15 de abril de 2024, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 6 de Málaga. Procedimiento abreviado 459/2020. Ha sido objeto de recurso la resolución de 29 de septiembre de 2020 por la que se desestimaba el recurso de reposición de 30 de julio de 2020 en el que se instaba a KDW Family Real Estate, SL, a la restauración del orden urbanístico respecto a los actos de construcción realizados sin licencia ni autorizaciones en la calle Pacífico, suelo público y que se consideró manifiestamente incompatible, ordenando la restitución a su estado original. Se desestima la acción ejercitada al ser conforme a derecho las resoluciones recurridas, manteniendo todo su contenido y eficacia. Expresa condena en costas a la recurrente en cuantía máxima de 3000 euros.

PUNTO 5.- Dar cuenta Sentencia nº 2258/2023, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga.

Los señores reunidos toman conocimiento de la Sentencia n.º 2258/2023, de 18 de septiembre de 2023, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga. Recurso de Apelación 1704/2022. Ha sido objeto de recurso de apelación la sentencia núm. 159/2022, de 17 de mayo, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 6 de Málaga, por la que inadmitió el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil Proacea Gestión Integral, S.L., frente a la desestimación presunta por silencio del Ayuntamiento de la reclamación por responsabilidad patrimonial instada con fecha 1 de abril de 2013, ampliado a la resolución expresa que desestimaba la reclamación por acuerdo de 10 de enero de 2017. Estima el recurso de apelación interpuesto, y entrando en el fondo del asunto desestima su recurso y en definitiva la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada, con absolución al Ayuntamiento de Estepona y sin expresa condena en costas.

ÁREA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, TURISMO Y SEGURIDAD CIUDADANA.



PUNTO 6.- Aprobación Propuesta resolución expediente 8158/2023 del Departamento de Disciplina Urbanística.

Los señores reunidos por unanimidad acuerdan Resolver el procedimiento de restablecimiento iniciado ante la ausencia de alegaciones, ORDENANDO A LINTERCOSTA SL a RESTABLECER EL ORDEN JURÍDICO PERTURBADO Y REPONER LA REALIDAD FÍSICA ALTERADA en el plazo de TRES MESES, apercibiendo a los obligados que en caso de incumplimiento de lo ordenado en el plazo antes indicado, este Ayuntamiento lo llevara acabo a su costa por el sistema de ejecución subsidiaria.

PUNTO 7.- Aprobación Propuesta resolución expediente 13870/2023 del Departamento de Disciplina Urbanística.

Los señores reunidos por unanimidad acuerdan:

PRIMERO. Considerar probados y así se declaran los siguientes hechos:

LUIS GARCÍA TRIGO	CONSTRUCCIÓN DE MURO EN PARCELA N° 308 CARRIL LA RESINERA
-------------------	---

SEGUNDO. Levantar la suspensión del procedimiento decretada en fecha de 22 de mayo del 2023.

TERCERO. Imponer a una sanción de 16.499,5 €, al ser éste el grado medio de la prevista en el artículo 380 b) del Reglamento LISTA de la ley 7/2021, de conformidad con lo recomendado por los servicios técnicos municipales y reduciéndose esta sanción en un 75 % de su importe (al haberse legalizado la infracción con la licencia de obras concedida con nº 16141/2023) lo que daría una sanción a imponer de 4.124,87 € a D. LUIS GARCIA TRIGO.

PUNTO 8.- Aprobación Propuesta resolución expediente 4550/2024 del Departamento de Disciplina Urbanística.

Los señores reunidos por unanimidad acuerdan Archivar el expediente de Disciplina Urbanística n.º 4550/2024.

PUNTO 9.- Aprobación Propuesta resolución expediente 36448/2021 del Departamento de Disciplina Urbanística.

Los señores reunidos por unanimidad acuerdan:

PRIMERO.- Revocar el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de Gobierno Local de fecha 13 de mayo de 2022 por la cual se ordenaba a DAPALLAR ESTEPONA S.L. la RESTAURACIÓN DEL ORDEN URBANÍSTICO ALTERADO, consistente en la RESTITUCIÓN A SU ESTADO ORIGINAL mediante la RETIRADA DEL MOVIMIENTO DE TIERRA REALIZADO.

SEGUNDO.- Ordenar incoación de Procedimiento de Restablecimiento a D. MIGUEL GALLEGO FERNÁNDEZ, en calidad de promotor, por la ejecución de las obras epigrafiadas sin la preceptiva licencia municipal.



PUNTO 10.- Aprobación Propuesta resolución expediente 42664/2021 del Departamento de Contratación, de Responsabilidad Patrimonial.

Los señores reunidos acuerdan dejar el expediente sobre la mesa pendiente de un mejor estudio.

ÁREA ECONÓMICA, INNOVACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

PUNTO 11.- Aprobación Propuesta Reconocimiento Extrajudicial de Créditos núm. 21097/2024.

Los señores reunidos por unanimidad acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 21097/24 por importe de 2.820.767,59 euros.

SEGUNDO.- Comunicar la presente resolución a los servicios de la Intervención Municipal para la contabilización de los mismos.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo en la próxima Comisión Informativa del Área Económica que se celebre.

PUNTO 12.- Aprobación Propuesta Reconocimiento Extrajudicial de Créditos núm. 21141/2024.

Los señores reunidos por unanimidad acuerdan aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos número 21141/2024 por importe de 4.907,86 euros, y reconocer en consecuencia, a favor del tercero que se indica las correspondientes obligaciones con cargo al vigente Presupuesto de la Corporación.

PUNTO 13.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se utilizó.

PUNTO 14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

<https://videoacta.simply-winspace.es/ESTEPONA/visor.aspx?id=8&t=928>

No hubo.

EXTRACTO ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN DE 04/07/2024

SECRETARIA

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, del borrador Acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 20 de junio de 2024.

Leída el acta de la sesión celebrada el día 20 de junio de 2024, y no habiendo



objecciones a la misma, se aprueba por unanimidad de los presentes.

ÁREA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, TURISMO Y SEGURIDAD CIUDADANA.

PUNTO 2.- Aprobación Propuesta resolución expte. 33250/2021 del Departamento de Disciplina Urbanística.

Los señores reunidos por unanimidad acuerdan:

PRIMERO. Desestimar el recurso de reposición interpuesto, mediante escrito con número de registro de entrada 7455 y fecha 18 de abril de 2.024.

SEGUNDO. LEVANTAR LA PARALIZACIÓN de obras decretada en fecha 21 de septiembre de 2021, precisando que el levantamiento viene REFERIDO A LA EDIFICACIÓN PRINCIPAL que fue objeto de la licencia de obras y de primera ocupación con nº de expediente 175/84 y A AQUELLAS AMPLIACIONES RECOGIDAS EN EL CERTIFICADO DE ANTIGÜEDAD aportado al expediente para la declaración de fuera de ordenación con número 18086/2022, respecto de las cuales ha prescrito la potestad de la administración de exigir el restablecimiento del orden jurídico perturbado, a los efectos de efectos de que se puedan acometer las obras esenciales para que sea apta y habitable para el uso al que se destina dicha edificación en los términos del informe del arquitecto técnico municipal reproducido y se pueda continuar con la tramitación del DAFO solicitado.

TERCERO. Ordenar a la mercantil PROYECTO BLACKROCK, S.L., LA DEMOLICIÓN, en el plazo de TRES MESES DE LAS AMPLIACIONES QUE NO SE ENCUENTRAN RECOGIDAS EN EL CERTIFICADO DE ANTIGÜEDAD, aportado al expediente para la declaración de fuera de ordenación con número 18086/2022, respecto de las cuales no ha prescrito la facultad de la Administración de exigir el restablecimiento.”

PUNTO 3.- Aprobación Propuesta resolución expte. 7754/2021 del Departamento de Disciplina Urbanística.

Los señores reunidos por unanimidad acuerdan Archivar el procedimiento de restablecimiento llevadas a cabo en el curso del expediente de Disciplina Urbanística nº 7.754/2021.

PUNTO 4.- Aprobación Propuesta resolución expte. 11160/2024 del Departamento de Disciplina Urbanística.

Los señores reunidos por unanimidad acuerdan Archivar el procedimiento de restablecimiento llevadas a cabo en el curso del expediente de Disciplina Urbanística nº 11.160/2020, por la INSTALACIÓN DE PARASOLES sin la preceptiva licencia municipal de obras, en la CN-A7, KM-156, Parcela R-10, SURO-E3 “Casablanca”, Bda. Cancelada, ref. catastral n.º 6673003UF1367S0001LF, de este término municipal, considerando que el contenido de la resolución que declare el archivo del expediente.

PUNTO 5.- Aprobación Propuesta Requerimiento relativo al contrato de obra de ejecución de aparcamientos subterráneos, locales de equipamiento y reurbanización



del boulevard de Parque Central en Estepona expte. 5632/2024 del Departamento de Contratación.

El expediente queda sobre la mesa pendiente de un mejor estudio.

ÁREA ECONÓMICA, INNOVACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

PUNTO 6.- Aprobación Propuesta convalidar la omisión de la función interventora en relación al expediente nº 21430/2024.

Los señores reunidos por unanimidad acuerdan:

PRIMERO.- Convalidar la omisión de la función interventora en relación al expediente n.º 21430/2024 y al contrato de servicios al que hace referencia, continuando con la tramitación del procedimiento.

SEGUNDO.- Dar traslado al Departamento de Facturación para incoar el correspondiente expediente extrajudicial de créditos, cuya aprobación corresponderá al Pleno de la Corporación, al provenir el presente documento justificativo de gastos indebidamente comprometidos.

ÁREA DE CONTROL EXTERNO

PUNTO 7.- Aprobación propuesta retrotraer actuaciones Contrato Servicio de Limpieza de Dependencia de Edificios Municipales, así como, Colegios públicos del término municipal de Estepona. Expte. 19558/2023.

Los señores reunidos por unanimidad acuerdan:

Primero.- Retrotraer las actuaciones para que la Mesa de Contratación determine nuevamente el porcentaje de trabajadores con discapacidad y se efectúe nuevamente la clasificación de las ofertas.

Segundo.- Solicitar a la delegación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Estepona, que emita informe a fin de la determinar el porcentaje de trabajadores con discapacidad de conformidad con lo adoptado por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Estepona.

PUNTO 8.- ASUNTOS DE URGENCIA

No se utilizó.

PUNTO 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Punto 4º.- Ruegos y Preguntas.



Ayuntamiento de Estepona

Y no habiendo otros asuntos que examinar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las diez horas y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta, de lo que como Secretario General, doy fe.